



PROYECTOS PROMOVIDOS POR LOS GRUPOS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PDR 2007-2013

**PROYECTO: CAMPAÑA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL GRUPO DE
ACCIÓN LOCAL ADRI MUNICIPIOS VEGA DEL SEGURA.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE CAMPAÑA DE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL
SEGURA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Finalidad y justificación del contrato. La Asociación para el
Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, para el
cumplimiento de sus fines, lleva a cabo, a título meramente enunciativo,
cualquier actividad de interés para los asociados, que la Junta Directiva y la
Asamblea General consideren conveniente desarrollar y que redunden en
ayuda y apoyo al desarrollo integrado de la zona de actuación de la
Asociación.



En este sentido se considera que la publicidad e información de las Ayudas Enfoque Leader, es una manera de incentivar las iniciativas de inversión tanto privadas como públicas en el territorio, al dar a conocer los proyectos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Agricultura y la Consejería de Agua y Agricultura correspondientes a la estrategia de desarrollo integrado para el periodo 2007-2013.

En consecuencia la finalidad principal del proyecto es promocionar la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura difundiendo a nivel regional y nacional los proyectos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Agricultura y por la Consejería de Agua y Agricultura, para la aplicación de nuestras estrategias de desarrollo rural integrado para el periodo 2007-2013. El éxito conseguido por los beneficiarios que han logrado llevar a cabo sus proyectos y, en definitiva, divulgar el territorio de actuación de nuestra asociación, que está constituido por los municipios de Archena, Abarán, Blanca, Ojos, Ricote, Villanueva, Ceutí, Ulea, Lorquí y Alguazas.

1.2.- El objetivo fundamental del proyecto es dar publicidad e información a nivel regional y nacional de la actuación del Grupo en la gestión de los proyectos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Agricultura y por la Consejería de Agua



FEADER

y Agricultura para la aplicación de nuestras estrategias de desarrollo rural integrado para el periodo 2007-2013, divulgando al propio tiempo el conjunto de recursos atractivos de los diferentes municipios que conforman el territorio de actuación del Grupo de Acción Local Vega del Segura, esto es, los municipios de Archena, Abarán, Blanca, Ojos, Ricote, Villanueva, Ceutí, Ulea, Lorquí y Alguazas.

1.3.- Objeto del contrato. La realización y contratación de una campaña publicitaria en Radio, Televisión y Prensa escrita e internet para la promoción a nivel regional y nacional del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura.

2.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.

2.1.- MEDIOS

La campaña objeto de contrato debe abarcar publicidad en los siguientes medios:

RADIO

- RADIOS: ONDA CERO MURCIA (92.9 FM), COPE MURCIA (100.0), CADENA SER (100.3), EUROPA FM (101.0), THADER FM (99.6), RADIO MARCA (88,9), CADENA 100 (89.0) Y 40 PRINCIPALES (91.0), y otras



emisoras tanto de ámbito regional como nacional que puedan proponerse.

PLANIFICACION: cuñas publicitarias distribuidas hasta final de noviembre.

TELEVISION

- 7 REGION DE MURCIA, TELEVISIÓN MURCIANA y otras cadenas tanto regionales como nacionales que puedan proponerse
- Contratación de un spot diario en horario de Mañana, Tarde y Noche (Prime Time) hasta final de noviembre.

PRENSA

- DIARIO LA OPINION, DIARIO LAVERDAD y otros periódicos tanto regionales como nacionales que puedan proponerse.
- Contratación de un módulo en prensa escrita y un banner diario en Internet hasta final de noviembre.

2.2.- DURACIÓN

La duración estimada de la campaña publicitaria es hasta final de noviembre, sin perjuicio de que la Asociación decida con el adjudicatario que la duración final de la misma tenga una distribución diferente.



2.3.- CONTENIDO

La propuesta creativa de la campaña publicitaria, partiendo de la finalidad y objetivo del proyecto, habrá de tener en cuenta el impacto y originalidad y claridad de los mensajes, identificar correcta y adecuadamente el objetivo de la campaña y realizar una planificación completa con los distintos medios con los que se contrate la distribución de la misma.

A tal efecto, a título enunciativo y no exclusivo, los mensajes harán referencia a:

- al papel del GAL como actor del desarrollo en el territorio.
- y, al territorio de los municipios que abarca el GAL.

2.4.- IMAGEN CORPORATIVA

En el material publicitario producido se incorporará los logotipos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, del Ministerio de Agricultura y la Consejería de Agua y Agricultura, así como de la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura.



3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SELECCIONADA.

3.1.- El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de cláusulas, en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que le diere por parte de la Asociación, responsable del contrato.

3.2.- La empresa o entidad seleccionada está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

3.3.- La empresa o entidad seleccionada no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, de la Asociación.

3.4.- La empresa o entidad seleccionada deberá contratar el personal preciso o los servicios externos que considere oportunos para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y



seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario, sus empleados y servicios externos.

3.5.- La empresa o entidad seleccionada tiene derecho al cobro, con arreglo al precio establecido, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones que pudieran aprobarse.

3.6.- La empresa o entidad seleccionada estará obligada a realizar las siguientes funciones.

- Disponibilidad y acreditación de medios personales y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del presente trabajo.
- Designación de un responsable competente de la coordinación permanente con la persona responsable de la Asociación.
- Las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del contrato serán tramitados y gestionados por el contratista.

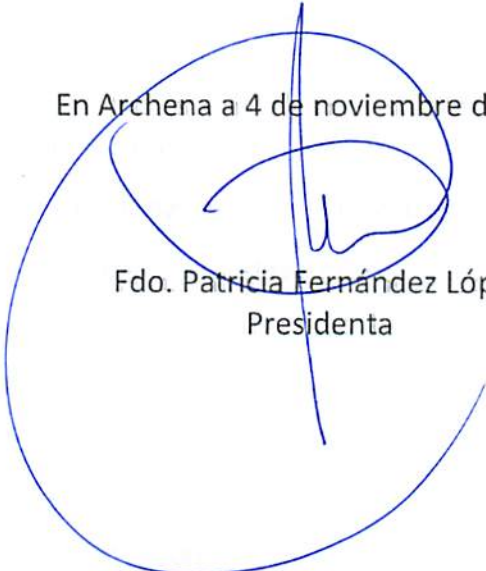
3.7.- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, y responderá de los daños y perjuicios que se originen, tanto para la Asociación como para terceros, por errores o métodos inadecuados y por infracción de preceptos legales o reglamentarios en que haya podido incurrir.



3.8.- Confidencialidad de la Información. La empresa o entidad seleccionada no podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Asociación.

3.9.- Protección de Datos. La empresa adjudicataria se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de todo el contenido que incorpore el proyecto, no pudiendo utilizar, en todo o en parte, nada de lo anterior salvo que expresamente exista autorización por parte de la Asociación.

En Archena a 4 de noviembre de 2015



Fdo. Patricia Fernández López
Presidenta